

FORMOSA, 22 de Abril de 2016.-

VISTO:

La Resolución General Nº 035/2015 de esta Dirección General de Rentas y la Resolución General Nº 1/2016 y 02/2016 de la Comisión Arbitral, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución General Nº 035/2015 de esta Dirección, se estableció el Calendario Fiscal para el período 2016 fijándose como fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre Ingresos Brutos -Régimen Convenio Multilateral-, el día 30 de Abril de 2016;

Que, la Comisión Arbitral, mediante las sucesivas resoluciones mencionadas en el Visto, modificó el artículo 2º de la Resolución General Nº 1/2016, disponiendo finalmente que el vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada – Formulario CM05- correspondiente al periodo fiscal 2015, operará el día 30 de Junio de 2016;

Que, en consideración a lo expuesto, deviene necesario el dictado del instrumento que modifique el artículo 2º de la Resolución General Nº 035/2015-DGR, para adecuar el Calendario Fiscal a lo establecido en la Resolución General Nº 2/2016- C.A.;

Que la presente se dicta en uso de las facultades y prerrogativas conferidas por el artículo 6º, 58º y demás concordantes del Código Fiscal de la Provincia –Ley Nº 1.589- ;

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE el artículo 2º de la Resolución General Nº 035/2015 en virtud de los considerandos precedentes, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º: FÍJASE como fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre Ingresos Brutos, correspondiente al ejercicio 2015 -Régimen General- y Régimen –Convenio Multilateral- el día 30 de Junio de 2016.”

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 06/2016.-

C.P. NATALIA GALEANO
DIRECTORA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS